

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED136		E-14

PROMOTOR
LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Ordenación volúmenes Parcela 10-A del Plan Parcial Playa de San Juan Norte (Sector 1) PAU 5, delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro José Garberí y Avenida de la Costa Blanca.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	JGL			10/10/2011
Exposición pública (Decreto)	Concejala			19/10/2011
Exposición pública (Publicación)		DOCV	6651	15/11/2011
Exposición pública (Publicación)		Información		16/11/2011
Aprobación definitiva	Pleno			27/01/2012
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	36	21/02/2012

" " "

Información

10/02/2012



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE EDIFICACIÓN DE LA PARCELA 10-A DEL PLAN PARCIAL PLAYA DE SAN JUAN NORTE (SECTOR 1), DELIMITADA POR LAS CALLES MÚSICO VICENTE ESPITERI, ARTISTA REMIGIO SOLER, MAESTRO JOSÉ GARBERÍ Y AVDA. DE LA COSTA BLANCA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La mercantil "Litoral Mediterráneo 2, S.A." ha presentado para su tramitación un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación de la parcela 10-A del Plan Parcial del Plan Parcial Playa de San Juan Norte (Sector 1).

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la ordenación de volúmenes de la manzana situada entre las Avda. Costa Blanca y Música Javier Garberí y las calles Música Vicente Espiteri y Artista Remigio Soler (Parcela 10-A del Plan Parcial del Sector 1 de Playa de San Juan Norte).

La ordenación de volúmenes se promueve en virtud de lo dispuesto en el art. 7.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, que permite modificar los parámetros de disposición de la edificación y de volumen excepto la edificabilidad máxima, si bien en el Estudio de Detalle no se varían ninguno de estos parámetros, limitándose únicamente a realizar la ordenación de los volúmenes de las edificaciones residenciales y terciarias.

Así pues, el objeto de este documento es, realmente, poder acometer la construcción de la parcela por fases, garantizando una ordenación unitaria de los volúmenes edificatorios de la manzana-parcela, de su urbanización interior y de las plazas de aparcamiento correspondientes a cada fase, de manera que se garantice el cumplimiento de las determinaciones exigidas por el planeamiento para la manzana-parcela, aunque se acometa su construcción mediante licencias para la construcción de los volúmenes previstos en cada una de las fases.

El ámbito del Estudio de Detalle está delimitado por las Calles Música Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberí y Avda. de la Costa Blanca.

Consta en el expediente informe del Departamento Técnico de Planeamiento de fecha 29 de septiembre de 2011, del que se infiere que la ordenación propuesta se considera correcta, ya que los locales terciarios-comerciales se sitúan con fachadas a las calles de primer orden, tal y como exige el Plan Parcial, y las

edificaciones residenciales se ubican en paralelo a los viarios, dejando libre la zona central, en donde se localiza las zonas comunes de todas las edificaciones, y emplazando las zonas deportivas al norte de la manzana, a fin de que las edificaciones residenciales tengan un adecuado soleamiento.

La competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación (cuya aprobación provisional o definitiva corresponde al Pleno) viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Único.- Aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación de la parcela 10-A del Plan Parcial del Plan Parcial Playa de San Juan Norte (Sector 1), a los efectos de iniciar el procedimiento de su tramitación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alicante, a diez de octubre de dos mil once.

Vº. Bº.
La Alcaldesa


Sonia Castedo Ramos



La Concejala-Secretaria


Marta García-Romeu de la Vega

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall per a l'ordenació de volums d'edificació de la parcel·la 10-A del Pla Parcial Platja de Sant Joan Nord (sector 1), delimitat pels carrers Músic Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Mestre José Garberi i avinguda de la Costa Blanca. [2011/11433]

La regidora d'Urbanisme, amb data 19 d'octubre de 2011, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública, pel termini d'un mes comptat des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums d'edificació de la parcel·la 10-A del Pla Parcial Platja de Sant Joan Nord (sector 1), delimitada pels carrers Músics Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Mestre José Garberi i avinguda de la Costa Blanca.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement general, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (pl. Sant Cristòfol, 14) i que, durant el termini indicat, es podran presentar alegacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 8 de novembre de 2011.- La regidora d'Urbanisme: Marta García-Romeu de la Vega. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de edificación de la parcela 10-A del Plan Parcial Playa de San Juan Norte (sector 1), delimitado por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro José Garberi y avenida de la Costa Blanca. [2011/11433]

La concejala de Urbanismo, con fecha 19 de octubre de 2011, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por plazo de un mes contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de edificación de la parcela 10-A del Plan Parcial Playa de San Juan Norte (sector 1), delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro José Garberi y avenida de la Costa Blanca.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (pl. San Cristóbal, 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 8 de noviembre de 2011.- La concejala de Urbanismo: Marta García-Romeu de la Vega. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Alicante



Torturas y vejaciones La habitación del pánico

► La Policía informó ayer de que la víctima del secuestro fue «brutalmente torturada» y vejada por sus captores, sometiéndole a golpes, vejaciones y quemaduras. Desde la Comisaría se facilitó una fotografía de la habitación en la que éste pasó su cautiverio durante más de una semana hasta que fue liberado por las fuerzas de seguridad.

La Policía apunta al robo de coca como móvil del secuestro en el cementerio

► Los agentes practican tres nuevos registros en viviendas de la banda en busca de dinero y efectos del tráfico de drogas

J. A. M.

■ El robo de un kilo de cocaína y de 40.000 euros fue el móvil del secuestro de una banda de narcos a uno de sus miembros en la zona del cementerio de Alicante, informó ayer la Comisaría. La operación de momento se ha cobrado doce de-

tenidos, dos de ellos menores, y la intervención de 750 gramos de cocaína, un kilo de marihuana, 10.000 euros en efectivo, así como varias armas de fuego, entre las que había un fusil de asalto. Ayer a la hora de cierre de esta edición, la Policía estaba practicando tres registros más a la busca de dinero en efectivo y otros efectos relacionados con el tráfico de estupefacientes.

La Policía señaló en un comunicado que el secuestrado fue torturado y vejado por parte de sus captores, llegando a tener que ser in-

gresado en el Hospital General. El secuestrado era miembro de la organización y estaba encargado de custodiar la droga y el dinero. Sus captores le acusaban de haber participado en el robo de un kilo de cocaína y 40.000 euros propiedad del grupo y que estaban ocultos en el interior de uno de los pisos de seguridad de esta banda.

Entre los detenidos, está el presunto líder del grupo que regenta un establecimiento en La Florida, desde donde distribuía la droga usando a familiares y allegados.

Víctimas de la banda que asaltaba casas declaran que no vieron a sus agresores

J. A. M.

■ Ocultaban sus rostros con pasamontañas y prendas de vestir. Por este motivo muchas de las víctimas que ayer testimoniaron en el juicio a una banda a la que se le imputan ocho asaltos a viviendas en la Marina Alta a finales de 2009 declararon que no llegaron a ver el rostro

a sus agresores. Sólo un matrimonio que declaró por videoconferencia identificó a los acusados a través del monitor como las personas que intentaron asaltar su casa, hecho que provocó la protestas de las defensas al cuestionar la fiabilidad de ese reconocimiento.

Una de las víctimas relató que le

pusieron una pistola en la cabeza y le encerraron en una habitación maniatado junto a su mujer, su hija y el jardinero. La mujer fue sacada de la ducha por los asaltantes mientras registraban la vivienda. Según declararon, los ladrones dijeron que alguien les había enviado a cometer el robo.

Cabré dice que la polémica por los impagos del Consell al turno de oficio es «desproporcionada»

► Los colegios de abogados apuestan por seguir negociando tras el rechazo al plan de pagos

EFE/J. A. M.

■ El conseller de Justicia y Bienestar Social, Jorge Cabré, aseguró ayer que la Generalitat «solamente» adeuda cuatro meses al servicio de turno de oficio en la Comunidad: un mes del primer trimestre de 2011, al segundo trimestre completo del mismo año «y nada más». En este sentido, ha calificado de «desproporcionada» la visión que se ha dado del impago a los abogados y ha lamentado que parece que la Generalitat «tiene una deuda histórica, de años». Cabré reconoció que el impago de cuatro meses «es una deuda», pero instó a los abogados a tener en cuenta «la situación de dificultades y de falta de liquidez que están sufriendo todas las administraciones».

Desde el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados se puntualizó ayer que la deuda a día de hoy es de 9.064.595 euros, después de que ayer se recibiera una transferencia de un millón de euros por ese concepto. Con la inclusión de los datos del tercer trimestre, la deuda ascendería a 14.406.640 euros, añadieron.

La postura de ayer del Colegio de Abogados de Valencia y a la que se sumarán el resto de los colegios de la Comunidad fue la de apostar por seguir negociando tras haber rechazado la oferta del Consell para el pago de la deuda por el turno de oficio. El decano de los letrados valencianos, Mariano Durán, apostó con continuar las negociaciones para encontrar una solución a corto plazo al problema de la deuda. El Consejo Valenciano de Colegios de Abogados salió recordando que rechazaban la propuesta de la Conselleria de



El conseller Jorge Cabré.

Justicia para condicionar el pago de la deuda en 2011 a la aceptación del presupuesto del turno de oficio para el año 2012.

Impago a los taxistas

Por otro lado, los taxistas que trabajan para los juzgados de la Comunidad llevan sin cobrar desde el pasado mes de junio, según confirmaron a este diario fuentes del Palacio de Justicia. La situación de impago había provocado que el colectivo hubiera barajado hacer huelga en la jornada de ayer, pero esta idea se desestimó ante el temor a represalias laborales. Desde la Conselleria de Justicia se informó al colectivo que el dinero ya se había pagado a la empresa que en la actualidad tiene adjudicado el contrato por este servicio. Sin embargo, a día de ayer el colectivo de trabajadores, treinta en la provincia de Alicante, seguía sin haber recibido el dinero.


AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EDICTO

La Concejala de Urbanismo, con fecha 19 de octubre de 2011, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector APA-10, "Vistahermosa-Goteta" del PGMO de Alicante.


Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (Plaza San Cristóbal, 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.


AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EDICTO

La Concejala de Urbanismo, con fecha 19 de octubre de 2011, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la ordenación e volúmenes de edificación de la parcela 10-A del Plan Parcial Playa de San Juan Norte (Sector 1), delimitada por las calles Músico Vicente Espinero, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberí y Avda. de la Costa Blanca.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (Plaza San Cristóbal, 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.


AYUNTAMIENTO DE CASTALLA
EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de noviembre de 2011, ha acordado aprobar carácter provisional modificar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales. Castalla, a 11 de noviembre de 2011. La Alcaldesa, María Teresa Gimeno Piña



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.5. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE EDIFICACIÓN DE LA PARCELA 10-A, DEL PLAN PARCIAL PLAYA DE SAN JUAN NORTE (SECTOR 1), DELIMITADA POR LAS CALLES MÚSICO VICENTE ESPITERI, ARTISTA REMIGIO SOLER, MAESTRO JOSE GARBERÍ Y AVDA. DE LA COSTA BLANCA: APROBACIÓN.

La mercantil "Litoral Mediterráneo 2, S.A." ha presentado para su tramitación un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación de la parcela 10-A del Plan Parcial Playa de San Juan Norte (Sector 1).

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la ordenación de volúmenes de la manzana situada entre las Avda. Costa Blanca y Músico Javier Garberí y las calles Músico Vicente Espiteri y Artista Remigio Soler (Parcela 10-A del Plan Parcial del Sector 1 de Playa de San Juan Norte).

La ordenación de volúmenes se promueve en virtud de lo dispuesto en el art. 7.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, que permite modificar los parámetros de disposición de la edificación y de volumen excepto la edificabilidad máxima, si bien en el Estudio de Detalle no se varían ninguno de estos parámetros, limitándose únicamente a realizar la ordenación de los volúmenes de las Edificaciones Residenciales y Terciarias.

Así pues, el objeto de este documento es, realmente, poder acometer la construcción de la parcela por fases, garantizando una ordenación unitaria de los volúmenes edificatorios de la manzana-parcela, de su urbanización interior y de las plazas de aparcamiento correspondientes a cada fase, de manera que se garantice el cumplimiento de las determinaciones exigidas por el planeamiento

para la manzana-parcela, aunque se acometa su construcción mediante licencias para la construcción de los volúmenes previstos en cada una de las fases.

Consta en el expediente informe del Departamento Técnico de Planeamiento de fecha 29 de septiembre de 2011, del que se infiere que la ordenación propuesta se considera correcta, ya que los locales terciarios-comerciales se sitúan con fachadas a las calles de primer orden, tal y como exige el Plan Parcial, y las edificaciones residenciales se ubican en paralelo a los viarios, dejando libre la zona central, en donde se localiza las zonas comunes de todas las edificaciones, y emplazando las zonas deportivas al norte de la manzana, a fin de que las edificaciones residenciales tengan un adecuado soleamiento.

El Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberí y Avda. de la Costa Blanca fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011.

Mediante Decreto de fecha 19 de octubre de 2011, se resolvió someter a información pública, por plazo de un mes, el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, en fecha 15 y 16 de noviembre de 2011, Edictos en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6651 y en el Diario Información de Alicante y, respectivamente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 17 de enero de 2012, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

Concluyendo, a la vista de los antecedentes, informe técnico y tramitación del expediente, procede aceptar los mismos y en consecuencia elevar el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberí y avenida de la Costa Blanca, al Pleno a efectos de su aprobación definitiva

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE CONJUNTO:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberi y avenida de la Costa Blanca.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal".

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alicante, a 30 de enero de 2012.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General del Pleno en funciones

Sonia Castedo Ramos



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

a D. Antonio Hernández Martínez como solicitante de licencia para dicho local, a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar traslado igualmente al departamento de Urbanismo para la posible incoación de expediente sancionador por los hechos acaecidos.

EL PRESENTE ACTO ES DE TRÁMITE Y PORTANTO, NO SUSCEPTIBLE DE RECURSO. Si estima que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos e intereses legítimos, podrá interponer contra el mismo los recursos citados en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sant Joan d'Alacant a 16 de febrero de 2012

El Concejal Delegado de Urbanismo

Fdo. Santiago Román Gómez

1203324

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 106/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la desratización, desratonización, desinsectación y desinfección del conjunto urbano y zonas de influencia periurbana del término municipal de Torrevieja.

b) La duración de este contrato será por plazo de cuatro años, que empezará a computarse a partir de la firma del contrato administrativo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio total del contrato:

El precio total del contrato es de 146.822,99 euros, anuales.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 5.

c) Localidad y código postal: Torrevieja, 03181.

d) Teléfono: 965710250. Extensión 0162.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y pliego técnico, aprobado al efecto.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará la licitación en el perfil de contratante, si bien el plazo de presentación de proposiciones cuenta desde la publicación en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de cláusulas técnicas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja. Oficina PROP.

REGISTRO DE ENTRADA.

2ª. Domicilio: C/ Bazán nº 6.

3ª. Localidad y código postal: Torrevieja, 03181

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 6

c) Localidad: Torrevieja.

d) Fecha: La apertura del primer sobre, (Sobre A), que no será pública, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de proposiciones, por la Mesa de Contratación, designada al efecto.

Si el día de apertura de plicas fuese sábado, la apertura de las mismas se trasladará al lunes siguiente y, en caso de ser también festivo, al inmediato hábil que le siga.

La apertura del sobre B, que no será pública, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

La apertura del sobre C, será pública y tendrá lugar en esta casa consistorial, por la mesa de contratación constituida al efecto.

9. Criterios de valoración.

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y pliego técnico aprobado al efecto.

Torrevieja, 7 de febrero de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Eduardo Dolón Sánchez

1202723

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de enero de dos mil doce, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación de la parcela 10-a, del Plan Parcial Playa de San Juan norte (sector 1), delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberí y Avda. de la Costa Blanca: aprobación.

La mercantil «Litoral Mediterráneo 2, S.A.» ha presentado para su tramitación un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación de la parcela 10-A del Plan Parcial Playa de San Juan Norte (Sector 1).

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la ordenación de volúmenes de la manzana situada entre las Avda. Costa Blanca y Músico Javier Garberí y las calles Músico Vicente Espiteri y Artista Remigio Soler (Parcela 10-A del Plan Parcial del Sector 1 de Playa de San Juan Norte).

La ordenación de volúmenes se promueve en virtud de lo dispuesto en el art. 7.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, que permite modificar los parámetros de disposición de la edificación y de volumen excepto la edificabilidad máxima, si bien en el Estudio de Detalle no se varían ninguno de estos parámetros, limitándose únicamente a realizar la ordenación de los volúmenes de las Edificaciones Residenciales y Terciarias.

Así pues, el objeto de este documento es, realmente, poder acometer la construcción de la parcela por fases, garantizando una ordenación unitaria de los volúmenes edificatorios de la manzana-parcela, de su urbanización interior y de las plazas de aparcamiento correspondientes a cada fase, de manera que se garantice el cumplimiento de las determinaciones exigidas por el planeamiento para la manzana-parcela, aunque se acometa su construcción mediante licencias para la construcción de los volúmenes previstos en cada una de las fases.

Consta en el expediente informe del Departamento Técnico de Planeamiento de fecha 29 de septiembre de 2011, del que se infiere que la ordenación propuesta se considera correcta, ya que los locales terciarios-comerciales se sitúan con fachadas a las calles de primer orden, tal y como exige el Plan Parcial, y las edificaciones residenciales se ubican en paralelo a los viarios, dejando libre la zona

central, en donde se localiza las zonas comunes de todas las edificaciones, y emplazando las zonas deportivas al norte de la manzana, a fin de que las edificaciones residenciales tengan un adecuado soleamiento.

El Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberí y Avda. de la Costa Blanca fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011.

Mediante Decreto de fecha 19 de octubre de 2011, se resolvió someter a información pública, por plazo de un mes, el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, en fecha 15 y 16 de noviembre de 2011, Edictos en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6651 y en el Diario Información de Alicante y, respectivamente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 17 de enero de 2012, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

Concluyendo, a la vista de los antecedentes, informe técnico y tramitación del expediente, procede aceptar los mismos y en consecuencia elevar el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberí y avenida de la Costa Blanca, al Pleno a efectos de su aprobación definitiva

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Músico Vicente Espiteri, Artista Remigio Soler, Maestro Jose Garberí y avenida de la Costa Blanca.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiéndole que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente Edicto ha sido firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo, Dª Marta Garcia Romeu de la Vega y el Secretario General del Pleno en funciones, D. German Pascual Ruiz-Valdepeñas, en Alicante a 8 de febrero de 2012.

1202722

EDICTO

La Concejala de Urbanismo, con fecha 9 de noviembre de 2011, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a exposición pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario

Oficial de la Generalitat Valenciana el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre la calle Britania y las Avdas. de Ansaldo, Deportista Miriam Blasco, Historiador Vicente Ramos y Glorieta Deportista Sergio Cardell del P.G.O.U. de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significado que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (Plaza de San Cristóbal, 14, bajo) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 14 de noviembre de 2011.

La Concejala de Urbanismo El Vicesecretario,

Fdo.: Marta García-Romeu de la Vega. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1202950

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las multas coercitivas impuestas por la ejecución de obras sin licencia, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE	Nº DE MULTA	Nº DE EXPEDIENTE
JESÚS GUTIÉRREZ AZA (DNI: 097101137-C)	1	R2611000018

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio Jurídico Administrativo, Departamento Jurídico Administrativo de Sanciones, sito en Rambla de Méndez Núñez, 40- 3ª planta, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, a 10 de febrero de 2012

El Jefe del Dpto. J. A. de Sanciones, La Concejala de Urbanismo,

Fdo.: Álvaro Crespo Giner Fdo: Marta Garcia-Romeu de la Vega

1203365

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a la publicación del nombramiento como funcionario de carrera, en la Excm. Diputación Provincial de Alicante de la persona que a continuación se relaciona:

- Nombramiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2012.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Subgrupo de clasificación «A2».

Javier González de Dios

Pediatra, asesor externo del comité de vacunas de la Asociación Española de Pediatría. Muy preocupado por el auge del sarampión en el último año, Javier González de Dios apuesta por dirigirse «con información clara y veraz» a quienes se dejan asesorar por grupos en contra de las vacunas. El tema es serio, «porque el sarampión mata».

«La reaparición del sarampión es un fracaso en toda regla»

PINO ALBEROLA

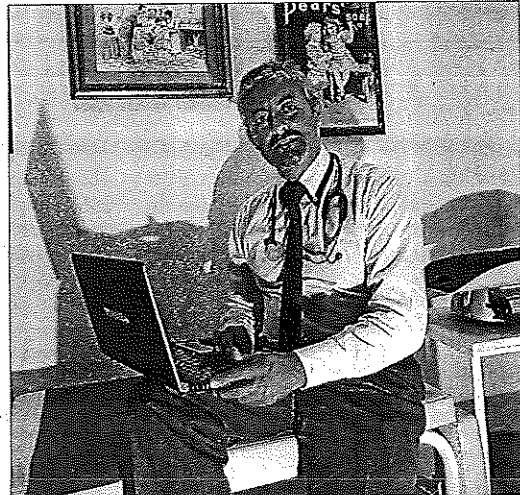
Desde que comenzó el año los casos de sarampión no han dejado de aumentar semanalmente, ¿crees que van a aparecer nuevos contagios en los próximos días? Sin duda, y durante un tiempo que en estos momentos no se puede precisar porque las medidas de contención y vacunación tardan un tiempo en hacer efecto. La enfermedad ha reaparecido con fuerza. Para que te hagas una idea, hace años que en España no se alcanzaban las cifras de la enfermedad que está registrando sólo la ciudad de Alicante y muchos residentes de hospitales sólo sabían del sarampión por los libros. De seguir esta tendencia, ¿qué medidas habrá que to-

mar?

Sin duda habrá que redoblar esfuerzos para tratar de controlarla. El rebrote del sarampión es preocupante. Supone un fracaso en toda regla y éste no se debe a los inmigrantes. En otros países a lo mejor tienen calendarios de vacunación diferentes a los nuestros, pero no existe un rechazo a las vacunas que es lo que está ocurriendo con la reaparición de la enfermedad. ¿Dónde se está dando este rechazo? En familias de clase media, con ingresos, pero que dan más valor a lo que dicen los grupos «antivacunas» que a los médicos. Estas personas no asumen que las investigaciones que relacionaron la triple vírica con el autismo se demostró que no eran ciertas. La re-

«Muchos residentes en los hospitales sólo conocían la enfermedad por los libros, porque ya estaba erradicada»

vista que lo publicó retiró el artículo. El problema es que las falacias en ocasiones se extienden como virus, más que las verdades. ¿Por qué el sarampión está atacando personas ya vacunadas o que han pasado la enfermedad? Las vacunas nunca son efectivas al cien por cien. Su efectividad es del 70 o del 80%, pero se beneficia del llamado «efecto rebaño», es decir, que el resto de la población está protegida. Si de repente, quienes no se vacunan



El pediatra Javier González de Dios. ANTONIO AMORÓS

transmiten la enfermedad ésta se contagia con mayor facilidad. ¿Estaría de acuerdo con que se adoptaran medidas como en Francia, donde la vacunación es obligatoria? España iba muy bien por la senda en la que estaba, siendo las vacunas sólo recomendables. No es cuestión de obligar, sino de informar y esta información tiene que estar en la red. En estos momentos la red social es más utilizada por el usuario que por el médico, quien todavía piensa que le

va a restar valor. El médico no puede seguir hablando de ensayos clínicos desde un atril. Tiene que salir a la calle, que en estos momentos es la web social. ¿Por qué es importante acabar con el sarampión cuando todos de pequeños la pasábamos? Porque mata y provoca secuelas graves. En Australia, por ejemplo, se persigue a los «antivacunas» y se les multa con gravámenes especiales porque se entienden que su decisión provoca un grave perjuicio.

Habilitan un aparcamiento provisional en la Albufereta

Los vecinos estacionarán en una parcela de la calle Olimpo mientras se construye el parking programado desde 1998

J.H.

El Ayuntamiento ha dado luz verde a la petición realizada por la asociación de vecinos «Playa blanca» de la Albufereta para que se habilite un aparcamiento en el cruce de las calles Olimpo y Flora de España dado los problemas para estacionar que hay en la zona. Será una solución provisional hasta que se desarrollen las obras de urbanización del plan parcial que afecta a esta parte de la Albufereta, que está actual-

mente paralizado.

Técnicos de Urbanismo visitaron la obra en diciembre y se acordó acondicionar una parcela en la prolongación de la calle Olimpo como parking. Este espacio, que estaba «perdido», según apuntó Ernesto Jarabo, de la asociación Playa Blanca, albergará entre 30 y 40 vehículos. «Está pegado al cauce y, bajando la pasarela, la gente estará en seguida en la playa».

En la Albufereta está proyectada desde 1998 la construcción de una pasarela de vehículos y peatones para acceder a un solar de 6.000 metros cuadrados en el que se iba a hacer un gran parking público pero el plan parcial está paralizado por suspensión de pagos de la constructora.

Más quejas vecinales por el ruido de las obras del AVE

Urbanismo recibe nuevas denuncias desde San Blas, que remitirá a Adif para que introduzca medidas correctoras

J.M.

La Gerencia de Urbanismo ha recibido en los últimos días una nueva batería de quejas de vecinos de San Blas, en el entorno de las obras del AVE, en las que denuncian exceso de ruidos. En una de ellas, un representante de la comunidad de propietarios Alauda expone que los trabajos que se están realizando en la calle Santo Domingo «provocan unos ruidos y vibraciones extraordinarios todos los días, incluidos sábados, de

8 a 20 horas, ya que utilizan apisonadoras de gran tonelaje, y realizan operaciones de golpeado continuo».

El denunciante sostiene que estas obras son de canalización de agua y forman parte del proyecto para la llegada a Alicante del AVE, y que la empresa que las ejecuta no ha introducido ninguna medida correctora. Tanto es así que pone su vivienda a disposición de los servicios técnicos para realizar mediciones.

Urbanismo remitirá todas las quejas a Adif para que introduzca medidas correctoras como ya hizo el pasado año con otra batería de quejas de exceso de ruidos y polvos presentadas por vecinos de las urbanizaciones del entorno.

Voluntarios de la Universidad de Mayores recogen cien kilos de comida

REDACCIÓN

Voluntarios de la Universidad de Mayores, que depende de la Universidad de Alicante, han recogido cien kilos de comida que han ido a parar al banco de alimentos dentro de su programa «incubadora de valores». Esta campaña se enmarca en un proyecto solidario que incluye iniciativas como los aprendizajes colaborativos entre los propios alumnos mayores o el intercambio y liberación de libros.

El éxito de la campaña ha llevado a ampliar los puntos de recogida de alimentos. En marzo, a modo de prueba, se hará extensiva al Campus de San Vicente.

1ª LINEA DE PLAYA. Vendiendo Apartamentos Benidorm. 630938713

Salud. Los sábados... Información

Trabajamos para mejorar. IBERDROLA. Listado de subastas de terrenos y solares.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. EDICTO. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de enero de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación.